

**CONVOCATORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE  
INVESTIGACIÓN PROTEGIBLES POR LOS MECANISMOS DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL Y CON POTENCIAL DE SER TRANSFERIDOS Y  
COMERCIALIZADOS**

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Dirección de Innovación**

**DIRECCIÓN CIENTÍFICA  
Oficina de Investigaciones HUSI**

**Justificación**

La Pontificia Universidad Javeriana y el Hospital Universitario San Ignacio –HUSI– realizan investigación de calidad a través de sus institutos y grupos de investigación, su filosofía es contribuir a solucionar los problemas relevantes de la sociedad, la empresa y el Estado. Lo anterior exige la identificación de los resultados que son presumiblemente protegibles por los mecanismos de la propiedad intelectual y comercializables, buscando acelerar el impacto que éstos puedan tener a través de procesos de transferencia, y así contribuir como instituciones en la solución de problemas a partir de la generación de conocimiento.

**Alcance**

Realizar el inventario de los resultados de investigación de la Pontificia Universidad Javeriana y del Hospital Universitario San Ignacio, protegibles por los mecanismos de la propiedad intelectual, y con potencial de ser transferibles y comercializables.

**Objeto de la convocatoria**

Identificar resultados de investigación protegibles por la propiedad industrial, específicamente, patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, esquemas de

trazados de circuitos integrados, nuevas variedades vegetales, diseños industriales, y por el derechos de autor para el caso de software, derivados de proyectos de investigación ejecutados o en proceso de ejecución por parte de la Pontificia Universidad Javeriana y del Hospital Universitario San Ignacio o en conjunto con otras organizaciones.

### **Dirigida a**

Podrán participar investigadores o grupos de investigación de la Pontificia Universidad Javeriana y del Hospital Universitario San Ignacio con proyectos que se estén ejecutando o hayan concluido, financiados por la Universidad y/o por el Hospital, o en cooperación con otras entidades.

### **Cronograma de la Convocatoria**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado en consenso por la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de la Investigación y por la Dirección Adjunta de Investigación del HUSI sin restricción, mediante adendas a los presentes Términos de Referencia.

Apertura de la convocatoria	12 de febrero de 2015
Formulación de inquietudes	Hasta el 27 de febrero de 2015
Postulaciones	hasta el 20 de marzo de 2015
Publicación de resultados	8 de mayo de 2015

### **Lugar y presentación de postulaciones**

Las postulaciones (formato de registro y cartas anexas) deben ser radicados en físico en la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación PUJ y enviados por correo electrónico a las siguientes direcciones: [dirinnovacion@javeriana.edu.co](mailto:dirinnovacion@javeriana.edu.co) y [secretariaofcinv@husi.org.co](mailto:secretariaofcinv@husi.org.co) , en los términos definidos en la convocatoria.

### **Proceso de la convocatoria**

Presentación de la Convocatoria ante la comunidad académica y de investigación de la PUJ y del HUSI:

Se llevará a cabo un proceso de socialización de esta convocatoria en las diferentes Facultades y unidades del Hospital.

### **Formulación de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, podrán ser presentadas a través de los correos electrónicos: [dirinnovacion@javeriana.edu.co](mailto:dirinnovacion@javeriana.edu.co) y [secretariaofcinv@husi.org.co](mailto:secretariaofcinv@husi.org.co).

Las respuestas a las inquietudes se darán a través de correo electrónico y se realizará un documento compilatorio de ellas para que pueda ser consultado en las páginas web: <http://www.javeriana.edu.co/web/investigacion/convocatoria-identificacion-y-proteccion-de-tecnologias>

<http://www.husi.org.co/web/portal/investigacion>

## **Postulaciones:**

Las postulaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar el registro mediante el diligenciamiento del formato “Convocatoria para la identificación de resultados de investigación protegibles por los mecanismos de la propiedad intelectual y con potencial de ser transferidos y comercializados cuestionario de evaluación” que se podrá [descargar aquí](#).
2. Presentar una carta de aval del Decano de la Facultad o de las facultades y/o de los directores de servicios o unidades asistenciales y administrativas del HUSI a las cuales se encuentran vinculados los investigadores que se postulan, en la que se incluya: respectivo aval, el nombre del proyecto o proyectos de donde se derivaron los resultados de investigación presumiblemente protegibles, el número de identificación del proyecto en el Sistema de Administración de Proyectos (SIAP) para el caso de proyectos de la PUJ. Para las investigaciones que se desarrollaron o están desarrollándose con seres humanos o animales, los investigadores deben presentar la carta de aval de un Comité de Investigación y Ética Institucional o de un Comité de investigación y Ética de Experimentación en Animales, respectivamente, que en su momento autorizó el inicio y ejecución del estudio. No se aceptan estudios en ejecución o culminados que involucren seres humanos o animales que no hayan surtido este proceso.

En el caso en que los resultados de investigación postulados deriven de un proyecto en el que participe un tercero distinto a la PUJ o HUSI, se deberá anexar autorización escrita de este.

## **Evaluación de las postulaciones presentadas**

Se espera identificar hasta 15 resultados de investigación que puedan ser objeto de análisis para su protección y posible comercialización.

La evaluación se ha dividido en dos fases:

1. *Análisis de elegibilidad*: tiene por objeto establecer si la postulación cumple con los siguientes requisitos:
  - a. Postulación presentada dentro del tiempo establecido para tal fin.
  - b. Presentación completa de la documentación e información requerida por la convocatoria.
  - c. Correcto diligenciamiento del formato establecido para la presentación de postulaciones. En todo caso, si fuera necesario complementar dicho formulario así se le hará saber al postulante, quien tendrá dos días hábiles para suministrar la información adicional, contados a partir del día en que se le comunique tal necesidad.
  - d. Ser resultados de investigación derivados de proyectos de la PUJ, HUSI o de proyectos en los que las instituciones participen o hayan participado en alianza con terceros.
  
2. *Análisis de viabilidad*: Este análisis corresponde a la evaluación integral de los resultados de investigación postulados.

Para el análisis de viabilidad la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la PUJ y la Oficina de Investigaciones del HUSI designarán un comité evaluador que efectuará su labor a la luz de los criterios establecidos para ello. El Comité podrá estar integrado por personas internas y/o externas a la Universidad y del Hospital que no tengan conflicto de interés alguno con las propuestas presentadas. El Comité elegirá hasta 15 resultados de investigación presumiblemente protegibles por los mecanismos de la propiedad intelectual de acuerdo con los términos de la convocatoria, y con potencial comercial y de ser transferidos, considerando lo siguiente:

<b>CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Tecnología a proteger	Valora el estado actual de desarrollo de la tecnología	40
Potencialidades de mercado	Valora los potenciales mercados de la tecnología	30
Protección	Valora las posibilidades de éxito en la protección a través de los mecanismos de la propiedad intelectual de las tecnologías propuestas	30

Relacionado con la tecnología se evaluará de manera preliminar el estado de desarrollo en el que se encuentre la tecnología:

- Resultados en fase de experimentación: De 1 a 10;
- Resultados en fase de prototipo o escalamiento funcional: De 1 a 10;
- Si hay desarrollado prueba de concepto: De 1 a 20.

Para las potencialidades de mercado el Comité considerará:

- Que existe mercado objetivo identificado: De 1 a 15.
- Que la solución que aporta la tecnología sea relevante para el mercado objetivo identificado: De 1 a 10.
- Que existan contactos preliminares con algún sector de la economía relacionado con el mercado objetivo identificado. De 1 a 5.

Para el análisis de protección el Comité considerará:

- Que la tecnología propuesta sea nueva, es decir, que no haya sido conocida previamente en el ámbito mundial y que no esté comprendida en el estado de la técnica. Además, si fue divulgada, que no sea dicha divulgación de tal tenor que dificulte la posibilidad de su protección a través de los mecanismos de la propiedad intelectual: De 1 a 10.
- Que la tecnología no sea obvia, ni se derive del estado de la técnica de una manera evidente para una persona con un conocimiento medio del ámbito técnico respectivo: De 1 a 10.
- Que la tecnología pueda ser aplicada en al menos un sector de la economía. De 1 a 10.

Se considerarán viables aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o mayor al 60% del puntaje máximo posible. En todo caso los primeros 15 puntajes más altos serán aquellos que se consideran para continuar en la siguiente fase de la convocatoria y se les realizará:

- Identificación de resultados de investigación protegibles por los mecanismos de la propiedad intelectual dentro de la tecnología elegida como viable y su respectiva estrategia de protección. Muchas tecnologías pueden ser protegidas por diferentes mecanismos de la propiedad intelectual, por tal razón, este estudio establecerá cuales son dichos activos protegibles y su forma de protección.
- Análisis de titularidad de los respectivos resultados de investigación protegibles de las tecnologías elegidas como viables.
- Análisis de protección: estudio sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la protección de los resultados de investigación por los mecanismos de la propiedad intelectual de la tecnología identificada como viable.
- Análisis de la tecnología respecto de su propuesta de valor.

- Realizar las acciones pertinentes para la protección, a través de los mecanismos de la propiedad intelectual, de los resultados de investigación.
- Realizar las acciones necesarias para la consecución de interesados en la tecnología y de esa manera lograr, en lo posible, materializar su transferencia.

### **Publicación de resultados**

Se publicarán las 15 postulaciones escogidas como viables en las páginas de investigación de la [Universidad Javeriana](#) y del [Hospital](#). Las demás postulaciones de resultados de investigación recibirán una comunicación vía correo electrónico en el que se explicarán las razones por las cuales no fueron elegidas como viables.

## **ANEXO: Definiciones**

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Derechos, denominados de exclusiva, para la protección de una variedad de activos intangibles e incorporeales resultado de la mente humana, del intelecto. La Propiedad Intelectual ha sido dividida inicialmente en dos grandes ramas: Propiedad Industrial por un lado; Derechos de Autor, por otro.

**PROPIEDAD INDUSTRIAL:** Se refiere a los bienes creados primordialmente con un propósito de innovación tecnológica, industrial, o comercial; tales como: patentes, diseños industriales, las marcas, los esquemas de trazados de circuitos integrados, los secretos empresariales, entre otros. Se requiere registro.

**PATENTE DE INVENCION:** Derecho que concede un Estado, mediante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso Colombiano, al inventor de una invención de producto o proceso que es nuevo, con nivel inventivo y reporta una aplicación industrial. Tal derecho se otorga normalmente por 20 años a partir de la fecha de solicitud de la patente y consiste en excluir a otros de la fabricación, venta distribución, comercialización etc. de la invención.

**INVENCION:** Toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial independientemente de la factibilidad económica para ponerla en práctica. Lo que caracteriza a una invención es que se trata de una solución a un problema técnico o funcional, no estético o de otro carácter. Una invención podrá ser un producto o un procedimiento o estar relacionada con ellos. El problema técnico puede ser viejo o nuevo, pero la solución ha de ser nueva para que pueda merecer el nombre de invención. Descubrir simplemente algo que ya existe en la naturaleza, a lo que llamamos descubrimiento, no es una invención, hay que agregar una intervención humana. Una invención no necesariamente debe ser algo complejo, sin embargo, en la actualidad, con el nivel de especialización en las diversas áreas del conocimiento, la mayoría de las invenciones son producto de actividades de investigación y desarrollo (I+D).

**PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD:** Toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

**ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS:** Circuito integrado: un producto, en su forma final o intermedia, cuyos elementos, de los cuales al menos uno es un elemento activo y alguna o todas las interconexiones, forman parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material, y que esté destinado a realizar una función electrónica; Esquema de trazado: la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, siendo al menos uno de éstos activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado

**DISEÑOS INDUSTRIALES:** La apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto.

**SECRETOS EMPREARIALES:** Cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, de valor actual o potencial, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea secreta.

**DERECHOS DE AUTOR** Se refieren a la protección de las creaciones de tipo intelectual, artístico, literario o científicos, cuyo fin primordial es la satisfacción de las necesidades de la cultura y el goce estético, con total independencia de su aplicación industrial; incluyendo el software y las bases de datos siempre que la disposición de las materias sean una creación intelectual.

**PROGRAMA DE ORDENADOR (SOFTWARE):** Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador -un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones-, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.